

	INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010 DANE 276306000174 NIT815002996-6 COSTA RICA- GINEBRA - VALLE		
MABE – GD-FR-001	Versión: 1	Fecha: ENERO	

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

“Decreto 1082 de 2015”

Esp. MARIA ENITH MENDEZ MAFLA Rectora de la **INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN** debidamente facultado y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con el párrafo del Artículo 39 de la Ley 80 de 1.993 , Decreto 1082 de 2015 obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, en cumplimiento a lo establecido en al artículo 77 del Decreto 2474 de 2008 y con base en el estudio previo, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con **ELIZABETH LOPEZ VALENCIA** el cual contiene:

1.- Señalamiento de la causal que se invoca::

El contrato a celebrar es de prestación de servicios Profesionales, los cuales se definen en el inciso 2º del artículo 82 del Decreto 2474 de 2008, como “aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad”. De igual manera, la Sentencia C-094/03 define los contratos de prestación de servicios como una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad pública pero tratándose de personas naturales, sólo puede suscribirse en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en esa entidad o en caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores.

Igualmente el contrato a celebrar se considera de prestación de servicios profesionales, dado que se realizará una labor de naturaleza intelectual diferente a los contratos de consultoría, toda vez que los contratos de consultoría según el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993” son aquellos que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre-factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión..” El objeto del contrato por celebrar pese a involucrar actividades de naturaleza intelectual derivadas del ejercicio de la profesión, no se enmarca dentro de las citadas definiciones ya que el objeto contractual se refiere al apoyo a la rectoría, en las funciones que le corresponden a la administración del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos (contratación) y rendición de cuentas que garanticen la UNA ADECUADA ADMINISTRACION.

Dentro de este contexto, se encuentra que el contratista desarrollará actividades relacionadas con el cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 4791 de 2008 que establece la forma de administrar el Fondo de Servicios Educativos, se entiende por administrar las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos (contratación) y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo

2.- Objeto a contratar:

Cra 5 No. 8-30 Corregimiento de Costa Rica, Ginebra – Valle
 Correo Electrónico: manuelaginebra@sedvalledelcauca.gov.co
 tesoreriamanuelabeltranginebra@gmail.com

	INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010 DANE 276306000174 NIT815002996-6 COSTA RICA- GINEBRA - VALLE		
	MABE – GD-FR-001	Versión: 1	Fecha: ENERO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA CONTABLE EN APOYO A LA GESTION FINANCIERA EN LOS PROCESOS DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2024 (INCLUYE ACTUALIZACION MES DE ENERO/2024).

3. Presupuesto para la contratación:

Duración	Valor Total Contrato	Imputación Presupuestal
30 DIAS	\$ 2.900.000,00	SERVICIOS DE CONTABILIDAD

4. Condiciones que se Exigiran:

Experiencia laboral relacionada
Propuesta
Documentos que Acompañan la Propuesta

- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta.
- b) Fotocopia de la cédula de la persona natural o representante legal de la empresa.
- c) Fotocopia del RUT con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales o comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 30 días) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- f) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (no mayor a 30 días) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
- g) Consulta de antecedentes judiciales y certificado de medidas correctivas de la Policía (no mayor a 30 días) para persona natural o representante legal o persona natural
- h) Formato No. 2 Declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- i) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos) como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando esté en conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo la obligación.
- j) Formato No. 3 Formato de autorización para tratamiento de datos personales.
- k) Consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes y Autorización (Formato No. 4)
- l) Certificado cuenta bancaria reciente.

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

- m) Formato único de Hoja de vida de la Función pública
- n) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)

Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente - cuando sea el caso-

Cra 5 No. 8-30 Corregimiento de Costa Rica, Ginebra – Valle
Correo Electrónico: manuelaginebra@sedvalledelcauca.gov.co
tesoreriamanuelabeltraginebra@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN
APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010
DANE 276306000174 NIT815002996-6
COSTA RICA- GINEBRA - VALLE

MABE – GD-FR-001

Versión: 1

Fecha: ENERO

5. Lugar donde se podran consultar los estudios y documentos previos

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia de la Secretaría ubicada en la CL 5 8 30 CORR COSTA RICA

Dado en Ginebra Valle a los 26 dias del mes de enero del 2024

ORIGINAL FIRMADO

Esp. MARIA ENITH MENDEZ MAFLA

Rectora I.E. MANUELA BELTRAN